

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

E D I C T O . -

DE NOTIFICACIÓN DEL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. No. 152/05 QUE PROMUEVE EL C. LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ MEDINA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. MANUEL DE J. ESTRADA MONREAL EN CONTRA DE LA C. MARIA LUISA CURIEL LOPEZ.

PAG. 2

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR EL C. FEDERICO GONZALEZ ORONA DEL EJIDO "EL TUNAL Y ANEXOS" Y TROS DEL POBLADO EL TUNAL Y ANEXOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN LA ACCION DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 3

I S C Y T A C

3 A C T A S . -

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN DISEÑO INDUSTRIAL DE LOS SIGUIENTES:

- ARTURO ARIAS SÁNCHEZ PAG. 4
- ENRIQUE SÁNCHEZ JARA PAG. 6
- FRANCISCO MELÉNDEZ TALAMANTES PAG. 8

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.

MARIA LUISA CURIEL LOPEZ.

Por ignorarse su domicilio de la demandada citados como esta ordenado en los autos, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 152/05, que promueve el C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL LOPEZ MEDINA, como endosatario en procuración del C. MANUEL DE J. ESTRADA MONREAL, en contra de la C. MARIA LUISA CURIEL LOPEZ, se dispuso notificar y emplazar a Usted por medio de edictos en los términos del auto de Noviembre veintitrés del año en curso, para que haga pago a la actora de la cantidad de \$27,350.00 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) reclamados en este Juicio o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlos y de no hacer ni una ni otra cosa, embárguese los que para ello señale el actor, emplazándosele para que dentro del término de cinco días a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra en que se le tiene demandada. A).- La cantidad de \$27,350.00 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal equivalente a un documento de los denominados pagares. B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a una taza del 10% mensual desde que entró en mora la demandada hasta la terminación del presente Juicio. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Publicándose por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes al Artículo 1070 del Código de Comercio.

Durango, Dgo., Noviembre 24 del 2005.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DE LO MERCANTIL

MANUEL GALAVIZ MOT





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 131/2005
PROMOVENTE : FEDERICO GONZÁLEZ ORONA
DEMANDADO : EJIDO "EL TUNAL Y ANEXOS" Y OTROS
POBLADO : "EL TUNAL Y ANEXOS"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, 03 de noviembre de 2005.

C. LIDIA ESPARZA CASTRO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia del veinte de octubre del dos mil cinco, que en lo conducente dice:

"**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de la demandada LIDIA ESPARZA CASTRO, no obstante la investigación realizada por éste Tribunal; ha lugar a ordenar el emplazamiento de la citada demandada, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, y en los Estrados de éste Tribunal, enterando a la emplazada por éste medio, que se admitió a trámite demanda promovida en su contra por FEDERICO GONZÁLEZ ORONA, quien reclama, entre otras prestaciones la nulidad del acta de asamblea de fecha nueve de julio del año dos mil, celebrada en el ejido "EL TUNAL Y ANEXOS", Municipio y Estado de Durango, relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales y/o reconocimiento de Derechos Ejidales, única y exclusivamente respecto al séptimo punto del orden del día, y específicamente en cuanto a la indebida asignación del solar urbano señalado como lote 4, manzana 11, zona 9, con una superficie de 3,069.19 metros cuadrados, localizada en el anexo denominado "EL CONEJO", y que en la referida asamblea fuera asignado en forma indebida a nombre del ejido, en el cual se incluyó una superficie de 1,495.482 metros cuadrados que le pertenecen, conjuntamente con el solar urbano perteneciente a la demandada LIDIA ESPARZA CASTRO de 1,573.71 metros cuadrados; y en su lugar, se le reconozca como titular y propietario de la parte de dicho solar consistente en una superficie de 1,495.482 metros cuadrados, y se le asigne debidamente ésta última superficie; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa éste Tribunal ubicado en Calle Constitución 514 Sur de ésta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de LIDIA ESPARZA CASTRO y/o albacea de la sucesión de ésta última, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.-----

Lo que transcribo en vía de emplazamiento; por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

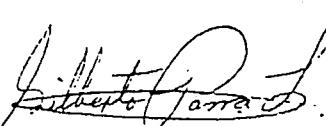
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 15:00 horas del día 2 del mes de Diciembre de mil novecientos..... noventa y cinco se reunieron en la Escuela de Diseño Industrial del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Gilberto Parra López, Lic. Haydé Guadalupe Rubio Nazer y Lic. César Horacio Ortiz Ovalle

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciado en Diseño Industrial del alumno (a) ARTURO ARIAS-SANCHEZ

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarlo por - Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

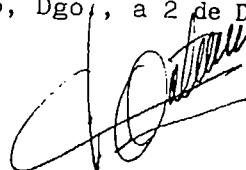

LIC. GILBERTO PARRA LOPEZ
PRESIDENTE


LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE SECRETARIO


LIC. HAYDE GUADALUPE RUBIO NAZER PRIMER VOCAL

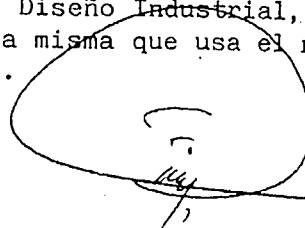
El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Industrial, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente -- Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados - en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Diciembre de 1995



LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Industrial, es auténtica y la misma que usa el referido - Director.



ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.



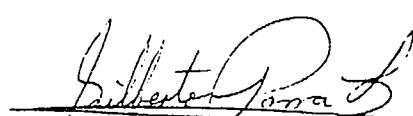
ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

En Gómez Palacio, Dgo., a las..... 16:00 horas del día..... 2 del mes de
Diciembre de mil novecientos..... noventa y cinco,
se reunieron en la Escuela de..... Diseño Industrial,
del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los
señores profesores examinadores..... Lic. Gilberto Parra López, Lic. -
Haydé Guadalupe Rubio Nazer y Lic. César Horacio Ortiz Ova-
lle.....

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder
al examen profesional de..... Licenciado en..... Diseño Industrial,
del alumno (a)..... ENRIQUE SANCHEZ JARA.....

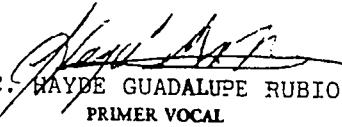
quién presentó como..... tesis..... un trabajo cuyo título aparece al margen.
Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de
debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron:..... Aprobarlo por -
Unanimidad de Votos.....

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y
le tomó la Protesta Profesional.....


LIC. GILBERTO PARRA LOPEZ

PRESIDENTE


LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
SECRETARIO


LIC. HAYDE GUADALUPE RUBIO NAZER
PRIMER VOCAL

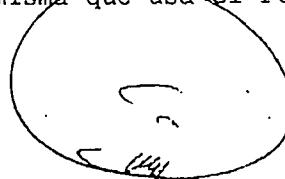
El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Industrial, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente -- Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados - en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Diciembre de 1995



LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Industrial, es auténtica y la misma que usa el referido Director.



ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.



ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Industrial, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente — Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Diciembre de 1995.

LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Industrial, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

En Gómez Palacio, Dgo., a las 15:30 horas del dia 2 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco se reunieron en la Escuela de Diseño Industrial del Instituto Superior de Ciencias y Tecnología de la Laguna, Academia Civil los señores profesores examinadores: Lic. Gilberto Parra López, Lic. M. Haydeé Guadalupe Rubio Rázer y Lic. César Horacio Ortiz Ovalle.

Fue la presidencia del primero y con carácter de secretario el ultimo, para proceder al examen profesional de:

Licenciado en Diseño Industrial del alumno (3)

ESTEBAN MÉNDEZ TALAVANTE

quien presentó como tesis un trabajo bajo el título "Primer el margen".

Los señores señores replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma secreta y libre, resolvieron: Aprobarlo por unanimidad de votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

V.O.B.

LIC. GILBERTO PARRA LÓPEZ
PROFESOR

SECRETARIO

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR